



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 1º de abril de 2014**

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Andrés Hernáiz de Sixte.

Concejales

D. José María Mayor de Mato

D^a Ana María Galán Morato

D^a Azahara Gordo Morera

D. Juan Salgado Morgado

D^a Carmen Carretero Pajero

D. José Enrique Pacheco Bautista

D. Francisco Redondo Rivera

D^a M^a Remedios Alejo Rguez

D. José Julio Sáez Briegas

D. Francisco Macías Córdoba

D^a Verónica Acedo Femia

D. José Juan Cuño Márquez

No asiste

Secretario:

D. Miguel A. Bermejo Pacheco

En San Vicente de Alcántara a **uno de abril de dos mil catorce**, siendo las **veinte horas**, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Hernáiz de Sixte, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.

I.- OBJECIONES ACTA SESIÓN ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún Grupo desea hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que se contesta que no

II.- INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA

Por el Sr. Alcalde se informa de los siguientes temas:

- a) El día 21 de marzo de 2014, el Diputado Delegado del Area de Fomento de la Diputación enseñó el proyecto de la futura Incubadora de empresas, que se ubicará en el solar que hemos segregado del solar de la Residencia de Mayores.
Salen 10 despachos de 18 metros cada uno.
- b) La obra del Albergue de la Vega del Madroñal va a buen ritmo y esperamos que esté finalizada en este año.
- c) El día 27 de marzo pasado se aprobó por la Mancomunidad el Presupuesto del ejercicio 2014, por un importe de 1.167.218,59 euros, al que nosotros aportamos la cantidad de 180.087,66 euros
- d) El mes pasado fue aprobada la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013, que quedará unida a la Cuenta General del Presupuesto.
- e) Se me convoca a Asamblea General y comisión Ejecutiva de la CELLIEGE, que es la Confederación de empresarios europeos del corcho, el día 26 de marzo, por parte de su presidente D. Enrique Vigas, siendo la primera vez que se celebra en San Vicente, y teniendo una reunión posteriormente con todos los corcheros sanvicenteños para comentar sobre el sistema de calidad "Systecode", y su aplicación en los próximos años.
- f) Ya hemos recibido el nuevo Convenio para el mantenimiento de los Pisos Tutelados del ejercicio actual, que asciende a la cantidad de 9.198 euros.

- g) Ya se ha enviado la resolución del Convenio del Fondo de Emergencia, que tendiendo en cuenta que las primeras solicitudes de Renta Básica se presentaron en el mes de agosto pasado, todavía no se ha resuelto ninguna. Este Convenio intentaba paliar esta situación y ya vamos con dos meses de retraso.
- h) Se nos ha enviado la propuesta para el Convenio de la Guardería Infantil de 2014 por un importe de 71.000,00 euros.

III. APROBACIÓN PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2014-2017

Por el portavoz de la Comisión Informativa, D. José María Mayor, se informa del expediente tramitado al efecto para aprobar el marco presupuestario a medio plazo.

Se han emitido los informes preceptivos de Secretaría, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable, y de Intervención, sobre la elaboración del Marco Presupuestario a medio plazo».

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo a adoptar es el que sigue:

Primero. Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad (Periodo 2014-2017).

Segundo. Remitir el Marco Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Por el Sr. se concede la palabra al portavoz del PP.

-Francisco Redondo: Se ha visto esta mañana en la Comisión. Es un requisito que nos piden. En cualquier caso es una previsión que será real o no, pero que hay que hacer, por lo que estamos de acuerdo.

A continuación se concede la palabra al portavoz de IU.

-Francisco Macías: Es una obligación absurda pero que hay que hacer, por lo que estamos de acuerdo

Por último, se concede la palabra al portavoz del PSOE.

-José María Mayor: Estamos de acuerdo

Queda, pues, aprobado por unanimidad.

IV. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 12/2014

Por el portavoz del PSOE, D. José María Mayor, se señala que en función de las exigencias de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al tener un Remanente Líquido de Tesorería positivo, hay que amortizar préstamos de forma obligatoria.

Esto es lo que ha motivado la tramitación del expediente de modificación de créditos que nos ocupa, ya que el importe consignado en la correspondiente partida presupuestaria es insuficiente.

El acuerdo a adoptar es el que sigue:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 12/2014, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Presupuesto de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
02	011/913,50	Caja Extremadura 6424/19920	11.694,19
02	011/913,60	Caja Extremadura 7863/21298	12.636,34
02	011/913,70	Caja Badajoz 67820 /	28.742,99
02	011/913.80	Caja Badajoz 06720	88.690,72
Total Gastos			141.764,24

Presupuesto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente liquido para gastos Generales	141.764,24
Total Ingresos		141.764,24

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el B.O.P, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al portavoz del PP.

-Francisco Redondo: Lo hemos visto en la Comisión y si hay condiciones y posibilidad de hacerlo, pues estamos de acuerdo.

Seguidamente, se concede la palabra al portavoz de IU.

-Francisco Macías: La verdad es que esto es una imposición del Estado que afecta a la autonomía financiera de las Entidades Locales, pero estamos a favor del acuerdo.

Por último, se concede la palabra al portavoz del PSOE.

-José María Mayor: Nos parece oportuno.

Así, pues, el tema queda aprobado por unanimidad.

V. EXPEDIENTE AMORTIZACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO 1/2014

Por el portavoz del PSOE, D. José maría Mayor, explica que este punto es una continuación del anterior, por lo que vale lo explicado en el mismo.

Vista la posibilidad de poder destinar parte de los fondos disponibles en la Tesorería municipal para cancelar alguna de las operaciones de crédito vigentes, sin causar distorsiones en los planes de Tesorería que puedan afectar al cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de la ejecución del presupuesto.

Visto que, con fecha 26/3/2014, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que, con fecha 26/3/2014, fue emitido por Tesorería informe sobre la disponibilidad de fondos, así como sobre la situación y características de las operaciones de crédito vigentes.

Examinada la documentación que consta en el expediente, visto el informe de Secretaría, y de

conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El acuerdo a adoptar es el que sigue:

Primero. Aprobar la cancelación de las siguientes operaciones de crédito, por los importes que se indican:

Entidad financiera	Capital inicial	Capital pendiente	Plazo
Caja Extremadura	52.909,66	16.561,09	30/12/2017
Caja Extremadura	72.455,83	16.092,55	29/11/2016
Caja 3	90.148,40	35.466,15	30/12/2018
Caja 3	177.278,33	101.025,10	09/05/2021

Segundo. Dar traslado a las Entidades financieras comunicando la intención de proceder a la cancelación de dichas operaciones.

Tercero.- Dar traslado a la Tesorería municipal para que haga efectivo el abono del importe de la cancelación de las operaciones citadas.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

VI. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 11/2014

Por el portavoz del PSOE se explica que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 19/3/2014, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, de fecha 19/3/2014, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, el acuerdo a adoptar es el que sigue:

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 11/2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
06	133/210.00	Adquisición señales de tráfico	10.000,00
01	165/623.00	Adquisición de farolas	6.000,00
01	151/619.10	Apoyo a obras municipales	17.000,00
01	171/625	Adquisición mobiliario urbano	7.000,00
Total altas			40.000,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
01	161/227.99	Trabajos realizados por otras empresas	40.000,00
Total bajas			40.000,00

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el B.O.P, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se concede la palabra al portavoz del PP.

-Francisco Redondo: Lo vimos en Comisión y estamos de acuerdo

Se concede la palabra al portavoz de IU.

-Francisco Macías: Estamos conformes

Por último, se concede la palabra al portavoz del PSOE.

-José María Mayor: Conformes

Queda, pues, aprobado por unanimidad

VII. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL 9: TASA CEMENTERIO

Por el portavoz del PSOE se explica las razones de este punto, que no es otro que adaptar el valor de los nichos usados y reparados al valor del tramo más bajo, ya que se estaban concediendo por 10 euros. Valor desfasado en función del gasto que se genera para rehabilitarlos. En virtud de ello, el importe de los servicios del cementerio queda como sigue:

Concepto	Importe (€)
Concesión de nichos	
Series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, N	210,00
Series L, M, O, P, Q, R, S, T, U	300,00
Prolongación series T, U	400,00
Prolongación Series P y Q	420,00
Series W, X	420,00
Concesión de columbarios	210,00
Arriendo de nichos y columbarios	
Por un año	48,00
Por cinco años	60,00
Cambios de titularidad de nichos y columbarios	
Inter vivos	24,00
Mortis causa	12,00
Apertura y cierre de nichos y columbarios	
Por apertura y cierre	60,00
Por cierre	45,00

Colocación de lápidas, verjas y adornos	30,00
Canon anual de conservación	
Nichos y columbarios	9,90
Mausoleos y panteones	12,00

De conformidad con el art. 17 del TR 2/2004, hay que exponer al público este acuerdo en el BOP y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámite, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y el texto de la modificación.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

VIII. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL 39: TASA SERVICIO DE CENTRO DEPORTIVO

El portavoz del PSOE, D. José María Mayor, explica que es verdad que esta Ordenanza se ha modificado hace poco tiempo, pero que al ser de reciente creación, hay que ir adaptándola a las necesidades y a las sugerencias de los ciudadanos, para mejorarla.

La modificación afecta a la imposición de una cuota de 5 € como cuota de renovación de la tarjeta, que es lo que le cuesta al Ayuntamiento y reducir la edad de la cuota individual reducida a las personas de 60 años de edad o superior.

En virtud de ello, el artículo 5 quedaría redactado como sigue:

«1.- La cuota tributaria se fijará de acuerdo con la tarifa siguiente:

Centro Deportivo.- Piscina Climatizada Y Gimnasio

Concepto	Importe (€)
Matrícula (1)	25,00
Cuota individual	25,00/mes
Cuota individual reducida (2)	16,00/mes
Cuota familiar (3)	40,00/mes
Complemento cuota familiar (4)	6,00/hijo/mes
Baño libre no socios (5)	3,50/día
Cuota renovación tarjeta	5,00/Ud.

NOTAS:

(1) La matrícula, de formalización obligatoria, da derecho al uso de las instalaciones, cursos programados, emisión de tarjeta de socio, ya sean individuales o familiares y resto de servicios que se presten en el centro deportivo.

La vigencia de la misma será la del periodo de uso de las instalaciones, justificado con el pago de la cuota mensual.

En el caso de no usar las instalaciones durante 2 meses consecutivos, se perderá la matrícula, debiendo volver a formalizarse la misma para volver a acceder al centro.

(2) La cuota reducida individual se aplicará a: - Personas menores de 17 años. - Personas de 60 años de edad o superior - Minusválidos con grado de discapacidad mayor o igual al 33%.
(3) La cuota familiar incluye a los siguientes miembros: padre, madre e hijos menores de 17 años que figuren empadronados en el mismo domicilio
(4) El complemento a la cuota familiar se cobrará por cada hijo de entre 17 y 26 años que sea miembro de la unidad familiar, debiendo, por tanto, estar empadronado en el mismo domicilio.
(5) La adquisición de la entrada de baño libre da derecho al acceso a la piscina climatizada, así como al uso de la taquilla, vestuario y duchas, no pudiendo utilizar ninguna otra instalación del centro. La exhibición del tiquet de entrada podrá ser requerida por cualquier empleado/a de las instalaciones en cualquier momento.

La obligación del pago de la tasa nace desde el momento en que se solicite la prestación del servicio, debiendo ser abonado mensualmente en los primeros 5 días del mes.

La forma de pago será en metálico en el propio centro deportivo o mediante domiciliación bancaria.

El precio de la mensualidad no se reducirá por la no utilización voluntaria de los servicios a los que da derecho el abono.

Pistas Pádel

Precio por hora socios	2.00 €
Precio por hora no socios	4.00 €

La condición de socio deberá acreditarse en el momento de la reserva de la pista mediante la presentación del carnet de socio.

La reserva de pista podrá hacerse hasta con tres días de antelación y solo será efectiva con el pago de la misma.

La exhibición del justificante de la reserva de la pista podrá ser requerida por cualquier empleado/a de las instalaciones en cualquier momento»

De conformidad con el art. 17 del TR 2/2004, hay que exponer al público este acuerdo en el BOP y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámite, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y el texto de la modificación.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

IX. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL 3: IMPUESTO S/VTM

Por el portavoz del PSOE se explica que lo que se pretende con este acuerdo es modificar el artículo 5 de la Ordenanza citada en el sentido de sigue:

Artículo 5.- Bonificaciones (Queda redactado como sigue)

«Se establece una bonificación de hasta el 100% para los vehículos históricos o aquellos

que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.»

De conformidad con el art. 17 del TR 2/2004, hay que exponer al público este acuerdo en el BOP y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámite, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y el texto de la modificación.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad

X. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 1: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Por el portavoz del PSOE se indica que la modificación consiste en *bajar el tipo de gravamen para los bienes inmuebles de naturaleza urbana del 0,8% al 0,66%*.

De conformidad con el art. 17 del TR 2/2004, exponer al público este acuerdo en el BOP y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámite, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y el texto de la modificación.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde.

-Sr. Alcalde: Cuando entramos nos encontramos con unas NNSS en las que tenía aplicación una Ponencia de Valores aprobada en otra situación económica distinta a la que vivimos en la actualidad. Con el tiempo, las NNSS dieron problemas, ya que las Unidades de Ejecución eran muy amplias, con lo que sólo se llegaron a desarrollar 2 UE.

Nos planteamos hacer un Plan General de Ordenación Urbana basado en la realidad y en el que queden reflejadas las distintas particularidades.

Entre tanto, se ha estado llevado a cabo múltiples gestiones con la Gerencia del Catastro, a fin de disminuir el Valor Catastral de numerosas parcelas ubicadas en suelo no urbanizable al 50%, de las que muchas de ellas, son huertos. Gestiones, por otro lado, que han dado fruto, reduciéndose el V.C.

Con este acuerdo de reducción del tipo impositivo conseguimos dos cosas:

Primero: Bajar el recibo del IBI, y

Segundo: Anular la subida de los tres ejercicios que aún quedan respecto de la Ponencia de Valores de 2007.

Se concede la palabra al portavoz del PP.

-Francisco Redondo: En la explicación dada por el Sr. Alcalde, hay dos cosas distintas.

a) Las NNSS en vigor las hizo el equipo de gobierno del PSOE y ha habido que hacer muchas modificaciones

b) Los Valores Catastrales decía Gabriel que había que actualizarlos porque llevaban 20 años sin revisar.

Se revisaron en la época de las vacas gordas, por lo que resulta que en la actualidad el valor real de los inmuebles es el de hace 20 años, por lo que no se corresponde con el valor catastral que tienen asignado.

En virtud de ello, consideramos que la bajada del tipo impositivo es una medida coherente.

Se concede la palabra al portavoz de IU.

-Francisco Macías: La realidad es que el verdadero problema no está en el tipo impositivo sino en el valor catastral, que es excesivo. Ello da lugar también a una subida en otros tributos, como por ejemplo, el Impuesto de sucesiones.

-Sr. Alcalde: El verdadero problema es para el que tiene un huerto cerrado.

Por último, se concede la palabra al portavoz del PSOE.

-José María Mayor: Cuando se aprueban unas NNSS no creo que se hagan de mala fe e intentando perjudicar a alguien. Los mercados cambian de año en año y los valores catastrales se aprueban cada 10 años.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

Seguidamente y antes de entrar en el apartado de “Ruegos y Preguntas”, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún tema no incluido en la convocatoria y que no tenga cabida en el mismo.

No se presenta ninguna

XI. RUEGOS Y PREGUNTAS:

No hay ninguna

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas. De lo que yo, el Secretario, certifico.

El Alcalde

Los Concejales

El Secretario